Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
FADA / UNA

RESOLUCIÓN N° 243/08/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM N° 135/2022.-

San Lorenzo, 22 de marzo de 2022
Acta N° 08 - Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1422 de fecha 11 de marzo del corriente año del Univ. JUAN JORGE CORBALAN SANABRIA, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución.-

La Dirección Académica informa que el Univ. JUAN JORGE CORBALAN SANABRIA ingresó a la Carrera de Lic. en Música en el año 2013, tiene pendientes asignaturas del 4°, 5°, 6°, 7° y 8° semestres, las asignaturas Optativas I, II, III y V, los créditos académicos, correspondientes a Materias Complementarias, Extensión Universitaria, Pasantía Universitaria Supervisada y el TFG.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad Referéndum N° 135/2022 de fecha 11/03/2022 por la cual se resuelve EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION AL UNIV. JUAN JORGE CORBALAN SANABRIA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución Ad Referéndum N° 135/2022 de fecha 11 de marzo del corriente año.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por seis (6) semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2022 al Univ. JUAN JORGE CORBALAN SANABRIA con Cédula de Identidad N° 4.361.058 de la carrera de Licenciatura en Música.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · CONSEJO DIRECTIVO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE ·